

ANÁLISIS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y DEL PIVAC

Expertos Locales

Etelvina Ramos Campo
Marco Emilio Sandoval Peña
Laura Restrepo Gaitán
Daniel Felipe Pineda Pinzón

Apoyo Técnico

Secretaría Técnica de la Mesa de Diálogo Campesina de Caquetá y Sur del Meta

Introducción

Las transformación de grandes masas forestales y la pérdida de biodiversidad pueden conllevar alteraciones significativas en la seguridad hidrológica global, al punto de un no retorno sociocultural, con escenarios preocupantes para la supervivencia de la vida humana, especialmente de las generaciones futuras.

En este contexto, niños, niñas y jóvenes tutelaron el derecho fundamental a la vida y a un medio ambiente sano ante la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial. Los accionantes demandan al Estado por no brindar garantías para la vida futura, debido al constante avance de la deforestación y con ello, el aumento de gases efecto invernadero y las consecuencias derivadas del cambio climático. Esta primera tutela fue rechazada por el tribunal y posteriormente impugnada ante la Corte Suprema de Justicia.

La Corte Suprema de Justicia responde a la impugnación, ordenando a las entidades demandadas cumplir cinco medidas para proteger la Amazonía. Este cumplimiento ha estado atravesado por una serie de barreras y falencias que se evidencian en el avance de la deforestación en la región, que pasan por una comprensión limitada de las causas estructurales de la deforestación y por las pocas medidas efectivas para garantizar la participación de las comunidades. Hecho manifestado por el Tribunal de Bogotá al ordenar la inclusión de la perspectiva de comunidades campesinas e indígenas en la construcción del Plan de Acción y el Pacto Intergeneracional para la Vida de la Amazonía (PIVAC).

Entre las principales críticas de las comunidades amazónicas a esta primera providencia, es que invisibiliza la presencia histórica de comunidades campesinas en la región. De forma recurrente hace mención a la inclusión de indígenas, afro e incluso ROM, pero poca mención hace a la necesidad de incorporar en el cumplimiento de las órdenes, las relaciones de las dinámicas campesinas han forjado los territorios en un esfuerzo por sobrevivir a la exclusión y violación sistemática e histórica de derechos.

En el desarrollo de la Sentencia y la interpretación de los accionantes la Amazonía se percibe como un reservorio natural habitado por culturas prístinas cuya única vocación es la forestal, desconociendo la importancia de los procesos de poblamiento y desarrollo territorial campesino, de las prácticas de producción agrícola como medida de soberanía alimentaria y como práctica ancestral de los pueblos que han habitado el territorio; ejemplo de ello es que sólo se menciona una vez y de forma tangencial la importancia de la seguridad y soberanía alimentaria para la región.

La Sentencia, al fijar una mirada sobre la deforestación y no sobre los conflictos ecológicos que se viven en la región, deja por fuera amenazas importantes como es la ampliación de la frontera extractiva y las graves consecuencias ambientales que de ello se deriva. Adicionalmente, la manera en como se ha interpretado la implementación de la Sentencia, deja por fuera aspectos fundamentales como la necesidad de dar cumplimiento a la Reforma Rural Integral, aspecto fundamental para contener la destrucción de la selva, a pesar que el acaparamiento de tierras es uno de sus principales motores.

Finalmente, los accionantes, organizaciones de la sociedad civil, academia y las comunidades locales han sido enfáticos en señalar la violación de derechos humanos en la puesta en marcha de la Campaña Artemisa. De acuerdo con los accionantes, los operativos estarían atentando contra sujetos protegidos por la Constitución, pues en la mayoría de los casos se trata de campesinos en condiciones de vulnerabilidad dejando fuera de la acción a especuladores y verdaderos responsables del acaparamiento de tierras.

Frente a este contexto, y con el ánimo de generar herramientas para enfrentar de manera integral las múltiples crisis que se derivan de la destrucción de los ecosistemas Amazónicos, a la vez que se generen garantías de derechos para las comunidades que habitan estos ecosistemas, a continuación se presentan una serie de recomendaciones y aportes para ser incorporados en los instrumentos derivados de la implementación de acciones establecidas por la Sentencia, que recogen el sentir y las demandas históricas planteadas por las organizaciones sociales y campesinas del Caquetá.

Proceso de participación para la ruta campesina

El Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil de Decisión Especializada de Restitución de Tierras, emite el Auto del 18 de diciembre de 2020, a través del cual expresa los múltiples problemas de implementación de la Sentencia, dentro de los cuales se destacan entre otros, las fallas en la gestión y coordinación entre entidades, y sobre todo el limitado proceso de participación y vinculación de comunidades campesinas, como sujetos protagónicos para la definición de rutas capaces de promover un cierre efectivo de brechas y la protección de los ecosistemas Amazónicos.

Resultado de ello, el Tribunal creó dos mesas técnicas: una de implementación a través de la cual se busca coordinar a las entidades responsables de la ejecución de la sentencia, y la segunda de seguimiento. Como resultado, desde la Presidencia de la República se promovió la construcción de la hoja de ruta de participación, con la participación de centros de investigación y universidades, pero sin la participación efectiva de las comunidades que habitan estos ecosistemas. Posteriormente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Instituto Amazónico de

Investigaciones Científicas -SINCHI, llevaron a cabo la implementación de esta hoja de ruta, a fin de “concertar con las comunidades rurales propuestas que permitieran contrarrestar la deforestación y que integrarán el Plan de Acción y la Construcción del Pacto Intergeneracional por la Vida de la Amazonia Colombiana -PIVAC”

Ahora bien, la falla fundamental del proceso ha sido la manera en cómo se concibe y efectúan los procesos de participación. Los espacios generados, la convocatoria y mecanismos de desarrollo de los mismos, muestran un desconocimiento de la capacidad de agencia y autonomía de las organizaciones sociales de la región; se han impuesto formas verticales de “participación”, que parten de una agenda prediseñada, en donde predomina el lenguaje, el sentido y la orientación de los “expertos”, sin que se tengan en cuenta las agendas ambientales y sociales, construidas durante años de reivindicaciones, planeaciones socio-territoriales y esfuerzos locales por construir una visión intercultural de la Amazonia. Mantienen las fracturas y la segmentación poblacional, indígenas, campesinos y afros aparte, como si no habitáramos un territorio en común.

En este sentido, se propone abordar la participación como la herramienta más potente de construcción colectiva, y no como el requisito impuesto por un Tribunal de la Nación. En la medida en qué se recojan las voces, agendas y se articulen efectivamente las propuestas y mecanismos de implementación y seguimiento, se podrá hablar de un verdadero pacto, no solo intergeneracional, sino también intercultural, intersectorial, interrelacional, en donde prime el cuidado de la vida y la garantía de derechos en todas sus dimensiones y para todas sus gentes.

Aportes al Plan de Acción

A manera de preámbulo, partimos de afirmar que la sostenibilidad territorial, depende de una transformación de las estructuras productivas que deberán estar acompañadas de la equidad y la inclusión, a través de la participación activa de los sectores populares y sociales, vistos más allá como simples beneficiarios del desarrollo, hacia la consolidación de sujetos protagónicos en la conformación socioeconómica, ambiental y cultural del país.

Este enfoque pone en evidencia que el fenómeno de la deforestación es el resultado de problemas socioeconómicos, políticos y culturales no resueltos, que han dejado tras su paso la degradación de los ecosistemas amazónicos esenciales para la vida, las violencias, los despojos y las desigualdades.

Frente a este contexto, es fundamental que se **reconozca la necesidad de un abordaje integral** entre las **iniciativas inscritas dentro del Plan de Acción de la Sentencia**.

Análisis y fortalecimiento de las iniciativas propuestas

Con el propósito de revisar, ajustar y complementar las más 200 iniciativas que se encuentran inscritas dentro del Plan de Acción que manda la Sentencia 4360 de 2018, se analizaron 37 documentos resultado de procesos participativos en el departamento del Caquetá, entre los cuales se encuentran comunicados, resultados de Foros Campesinos, los Acuerdos de Altamira, los resultados de las asambleas comunitarias para la definición de la ZAP, Audiencias Públicas, así como denuncias y los 16 Pactos Municipales del PDET, a partir de tres tipos de acciones:

En el análisis encontramos que muchas de las iniciativas comunitarias no hacen parte del Plan de Acción y que otras son contrarias a las iniciativas comunitarias. Desde esta perspectiva, proponemos las siguientes acciones:

1. **Articulación:** En el caso de iniciativas que pueden ser complementadas con lo manifestado por organizaciones en estos documentos o que pueden ser añadidas al Plan de Acción.
2. **Iniciativa contraria que podría ser discutida para llegar a acuerdos:** Aquellas iniciativas que son contrarias a las apuestas e intereses de las comunidades campesinas y deben ser discutidas con las organizaciones para alcanzar acuerdos.
3. **Iniciativas sin enfoque campesino:** Son iniciativas que no muestran o recogen la voz del campesinado y que deben ser discutidas para darle ese enfoque pues es de interés.

A continuación se presentan las propuestas de nuevas iniciativas que buscan integrar elementos desarrollados con anterioridad por las comunidades campesinas y que se articulan al propósito del Plan de Acción y del PIVAC.

Nuevas iniciativas a Clasificación de Areas de Especial Interés Ambiental	
Actualización de POT (Determinantes de CC y Deforestación) Orden 7	Establecer medidas y protocolos de protección de los derechos humanos, en el marco de las acciones adelantadas por las entidades con el fin de atender los conflictos socioambientales relacionados con la deforestación
Acuerdos de conservación	En el municipio de Cartagena del Chairá, se ha solicitado de forma recurrente la revisión y actualización de la figura de Ley 2da de 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo de Paz en el punto 1.1.10 sobre cierre de la frontera agrícola, zonificación ambiental y protección de zonas de reserva.
Acuerdos de conservación	Establecer y participar de una mesa técnica de diálogo interinstitucional con organizaciones sociales del municipio de Cartagena del Chairá para encontrar alternativas de solución dialogada a los conflictos socioambientales, relacionados con la ocupación campesina de ZRF y áreas de importancia ambiental
Educación formal	Fortalecer las universidades con tecnologías, equipos, zonas de estudio, laboratorios de investigación que permita mejorar las áreas de estudio enfocadas en la conservación, la restauración ecológica entre otras.
Fortalecimiento Institucional	Gobernaciones de la amazonia generen un rubro dedicado exclusivamente a la restauración ecológica y la conservación, el cual sea ejecutado en convenio con las juntas de acción comunal.
Instrumentos de política	Las organizaciones campesinas en la Audiencia Pública de la Macarena, Meta, acordaron las entidades que "Agencia Nacional de Tierras (ANT) para el diseño de una ruta que permita priorizar los municipios de alta deforestación y con conflictos territoriales por ocupación de Áreas Protegidas para la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).
Monitoreo	En la Audiencia Pública de la Macarena, las organizaciones propusieron: El Congreso impulsará la constitución de una mesa de seguimiento con la participación de las instituciones públicas ejecutoras del AFP y la política de control a la deforestación, los Fondos de Cooperación y sus operadores, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación, el Ministerio Público y la Agenda Ambiental, Campesina, Étnica y Popular para el seguimiento a la ejecución de recursos de cooperación y préstamos para la implementación del Acuerdo de Paz y el control a la deforestación en los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare y Vichada.
Reconversión productiva, sustitución o restauración	Convocar a las instancias pertinentes consagradas en el acuerdo de paz para dar cumplimiento integral por parte del estado al punto 4 en aras de resolver las problemáticas de la implementación y dar solución inmediata a las comunidades excluidas del PNIS.

Nuevas iniciativas Franja de Estabilización Rural	
Fortalecimiento Institucional	Reestructurar y rediseñar a CORPOAMAZANIA, para que sus funciones sean cumplidas con un ámbito participativo, acorde a las políticas generadas para la conservación, restauración y protección de la amazonia.
Generación de información	Iniciar proceso de zonificación ambiental participativa (ZAP) que permita: identificar áreas de sustracción de ley 2 y dar insumos para el trámite de sustracción, identificar áreas de desarrollo sostenible, definir la rentabilidad de modelos productivos en la ZAP, definir áreas y condiciones para suscribir acuerdos de conservación, estabilizar la frontera agrícola y generar información sobre los conflictos socioambientales que se presentan en la zona.

Propuesta nuevas iniciativas Franja de Frontera Agrícola	
Extensión rural	En el Acuerdo de Altamira, las organizaciones proponen que las organizaciones puedan constituir EPSEAS, así como también conformar medidas para su monitoreo y veeduría
Extensión rural	Los PDET muestran un interés importante en las garantías de comercialización de productos, establecidos principalmente en vías en buenas condiciones que reduzcan costos de comercialización y garantía de acceso a mercados
Fortalecimiento organizativo	Las juntas de acción comunal, núcleos comunales, resguardos indígenas y otras formas organizativas deben ser fortalecidas, capacitadas y reconocidas como autoridades ambientales de los territorios, motivando transformaciones normativas que respalde la financiación para la gestión social y ambiental.
Fortalecimiento organizativo	Adelantar acciones para la conformación y fortalecimiento de las Zonas de Reserva Campesina acordadas. - Incentivar, socializar y formalizar los procesos de conformación de nuevas Zonas de Reserva Campesinas.
Instrumentos de fomento	II Foro por la Justicia Climática Agraria: Constituir un Fondo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encaminado a fortalecer las iniciativas económicas y educativas agroecológicas de pequeños y medianos agricultores del Caquetá y la Amazonía.
Instrumentos de política	Gestión institucional para el cumplimiento del punto 1, reforma rural integral del acuerdo final de paz, así mismo es necesario priorizar y agilizar los procesos que cursan ante la ANT.
Instrumentos de política	Articular instituciones como la ANT entre otras entidades asociadas que permitan poner a funcionar el fondo de tierras para que el campesino pueda acceder a la propiedad para ejercer su actividad agrícola. (13 nov 2020)
Programas de restauración	Que las corporaciones nacionales y ONGs se enfoquen en traer programas y proyectos para los campesinos que estén interesados en proyectos de conservación y restauración de zonas degradadas y de rondas hídricas.
Rediseño de política	Resultado del II Foro por la Justicia Climática Agraria: Revisar los Tratados de Libre Comercio que debiliten la incipiente producción agropecuaria.

En términos generales, la valoración arrojó los siguientes resultados:

- Articular 38 iniciativas en la categoría de Áreas de Especial Importancia Ambiental (AEIA), entre las cuales se encuentran ocho (8) nuevas. Así mismo, articular 29 iniciativas en la categoría de Franja de Frontera Agrícola, sumando nueve (9) iniciativas. Finalmente, articular 10 iniciativas a la categoría de Franja de Estabilización, sumando dos (2) nuevas iniciativas.
- Las iniciativas que no evidencian una perspectiva cercana a la visión del campesinado, pero que sin embargo, son de su interés se distribuyen así: 20 iniciativas dentro de la categoría de AEIA, 12 iniciativas en Frontera Agrícola y 9 en la Franja de estabilización.
- Finalmente, entre las iniciativas que son contrarias a la perspectiva manifiesta de las organizaciones campesinas se distribuyen así: 7 en la categoría de AEIA y 4 en la categoría de Frontera Agrícola.

Propuesta de ajuste al PIVAC desde una perspectiva campesina

Frente a este instrumento, reiteramos la preocupación por el desconocimiento e invisibilización de la vida campesina Amazónica. Los campesinos y campesinas de la Amazonia somos ante todo sujetos diversos, con múltiples manifestaciones territoriales que ponemos en evidencia formas propias de habitar contextos de alta biodiversidad, de gran vitalidad cultural, fuente de memoria y semilla de futuro. Somos sujetos multiactivos y protagónicos de las transformaciones territoriales y del cuidado de la vida en la Amazonía y desconocernos es un hecho que va en contra de la Constitución Política de Colombia. Este último reconocimiento integrado a la Carta Magna en su artículo 64 ve en ellos hombres y mujeres fundamentales para resolver las tensiones socioecológicas existentes.

Es necesario superar la visión radical que señala, criminaliza y confunde al campesinado con las grandes estructuras criminales que impulsan la deforestación como medio de acaparamiento de recursos -biodiversidad, tierras, aguas, minerales, etc.-, cuyo único fin es el control territorial para la reproducción de economías ilegales que retroalimentan el ciclo de violencias, despojos y pobreza.

Desde esta perspectiva, analizamos los derechos de la naturaleza en articulación con los derechos del campesinado, porque no es posible hablar de derechos de la selva amazónica si quienes la habitamos no gozamos de derechos y dignidad. Desde este enfoque creemos que debieron nacer las medidas del PIVAC y no, como se plantea, de perspectivas de cuidado de la naturaleza que no reconocen al campesinado y sus derechos como eje articulador.

Un pacto es un acuerdo que surge del reconocimiento de la capacidad de agencia, derechos, necesidades y apuestas de cada uno de los actores. Un pacto es ponernos de acuerdo. Un pacto no es una agenda ambiental sin la gente.

Gráfica 1.



Fuente: Sentencia 4360 de 2018

Desde esta perspectiva, creemos que se deben reevaluar las medidas para armonizarlas con los derechos del campesinado y construir nuevas medidas desde esta perspectiva.

De los escenarios colaborativos surgieron 44 iniciativas que buscan proteger, mantener y restaurar la Amazonía. Se hizo un análisis de estas iniciativas a la luz de la armonía con los derechos del campesinado que habita el ecosistema. Se organizaron en tres categorías: aquellas que están alineadas con la garantía de los derechos de los campesinos (29), las que requieren aclarar los mecanismos para no vulnerar derechos de los campesinos (11) y algunas que no son claras (4). La preocupación principal con la forma en la que están redactadas las iniciativas son los mecanismos

que se usarán para evaluar el cumplimiento de las mismas y las consecuencias de su incumplimiento.

En particular, preocupa que estas iniciativas conlleven a la criminalización de campesinos que habiten zonas en parques naturales, que realicen quemas, actividades de caza y pesca para garantizar su alimentación y subsistencia. Si no se elaboran unos mecanismos de verificación que garanticen la adecuada estabilidad económica y alimentaria del campesinado, se pueden perpetuar dinámicas de criminalización a poblaciones vulnerables en nombre del cuidado del medio ambiente.

Por ejemplo, de las 7 iniciativas que fueron calificadas con el mayor puntaje de importancia, llama atención las siguientes dos iniciativas: “No ubicar familias en las zonas de reservas de bosques” y “Adjudicación de terrenos baldíos”. En cuanto a la primera iniciativa, se debe aclarar cómo se llevará a cabo, qué alternativas daría el Estado a las familias que se encuentran en zonas de bosque y a las que se ven en la necesidad de moverse hacia estas zonas en busca de tierras para producir.

En cuanto a la segunda iniciativa, es importante aclarar que los terrenos baldíos a adjudicar deben tener la calidad necesaria para realizar las actividades productivas y garantizar que las familias puedan vivir dignamente trabajando estas tierras para evitar el retorno a la frontera agrícola en busca de tierras aptas.

Entre las 4 iniciativas que no son claras hay dos que son demasiado amplias lo que impide su implementación y seguimiento. La primera es “Concertar creación de un modelo económico, para los municipios de Caquetá y Piamonte”. Si bien es cierto que esto es necesario, la creación de todo un modelo económico para el Caquetá y Piamonte es supremamente ambicioso y ambiguo pues no debe ser cualquier modelo económico sino uno que garantice el cuidado del medio ambiente así como la dignidad de todos los habitantes del territorio.

En segundo lugar, al decir “Uso responsable de los recursos del territorio” es importante aclarar qué se entiende como “responsable” y resaltar que dentro de la responsabilidad están los derechos del campesinado. Para cumplir con el objetivo de “Impedir que personas extrañas lleguen a intervenir en el territorio, a hacer uso inadecuado de nuestro paisaje construido” se propone “[aplicar] medidas que impidan que personas extrañas lleguen a intervenir inadecuadamente en el territorio” que de ninguna manera aclara cómo se cumplirá con el propósito. Por último, la siguiente iniciativa tiene un error de redacción importante que impide su entendimiento: “Los acuerdos y las acciones para que las personas habitantes de los parques naturales, se deben hacer como terreno”.

Finalmente, es imperativo mencionar la ausencia de iniciativas para alcanzar los propósitos de: la libertad para determinar el precio y el mercado para la producción agrícola y el derecho al acceso a la justicia. Por un lado, es necesario comenzar a promover iniciativas para la garantía de precios justos de los productos agropecuarios, incluso si eso implica devolverle las facultades de control de precios al Ministerio de Agricultura y evitar que los campesinos estén a la merced de las dinámicas de los mercados. Por otra parte y relacionado con la preocupación inicial, no se plantean iniciativas para que a los campesinos tengan acceso a un sistema judicial imparcial que los proteja en caso de que sus derechos sean vulnerados, ni vías de acceso al sistema judicial más accesibles para las personas que viven en el campo, ni se proponen alternativas o fortalecimiento a los mecanismos

justicia comunitarios para garantizar el cumplimiento de los acuerdos. Este último punto es particularmente importante si son las mismas comunidades las que van a hacer seguimiento y van a garantizar el cumplimiento de los acuerdos.

Un elemento que es importante resaltar es que en la Audiencia Pública Ambiental, realizada en el municipio de la Macarena - Meta el 17 de septiembre del 2021 lo siguiente: *La Procuraduría General de la Nación y Congresistas presentes solicitarán la inclusión de las organizaciones que hacen parte de la Agenda Ambiental, Campesina, Étnica y Popular en las mesas de seguimiento a la sentencia 4360 de 2018*. Consideramos que esto es un elemento fundamental a tener en cuenta.

Este elemento es fundamental como medida de gobernanza en lógica de Pacto, las organizaciones campesinas reclaman ser parte de los mecanismos de seguimiento a la implementación de la sentencia, como lo son otras poblaciones, sólo así se reconocería realmente al campesinado como un sujeto de derechos activo en la sentencia.

Comentarios y recomendaciones a la ruta de participación campesina frente al plan de acción y el PIVAC de las sentencia 4360 de 2018:

Consideramos que es importante generar escenarios complementarios a los realizados para el fortalecimiento de la participación en los municipios trabajados de la región amazónica (Cauca (Piamonte)-Caquetá; Guaviare, Guainía-Vichada, Sur del Meta, Nariño (Corregimiento Cofanía Jardines de Sucumbios), Putumayo, Vaupés y Amazonas)

Esto, teniendo en cuenta que la propuesta metodológica plantea escenarios colaborativos para promover las consultas ampliadas, el diálogo deliberativo y generar procesos colaborativos en torno a la deforestación y cambio climático y sus soluciones” (SINCHI, 2021) y que, debido a las fallas en convocatoria y diseño metodológico no se obtuvieron espacios suficientes de deliberación pertinentes a las dinámicas de organización de las comunidades campesinas, reflejado en el desconocimiento de la Sentencia 4360 en los territorios y en algunas de las propuestas del PIVAC que muestran una subordinación de la agenda del campesinado a la agenda pública local.

Consideramos que a través de espacios más amplios de difusión y socialización de la Sentencia y en la importancia de la construcción participativa del PIVAC y su plan de Acción, se pueden alcanzar acuerdos y compromisos para priorizar y determinar las acciones más importantes y su coherencia con el PIVAC a una escala de región amazónica. De igual forma es importante que este espacio sea organizado y liderado junto a las organizaciones sociales, indígenas, comunales y campesinas que se encuentran en los territorios, ya que con ellos es que se van a implementar las medidas, propósitos y acciones que contempla el plan de acción.

Para el desarrollo de los encuentros, creemos fundamental precisar los siguientes puntos:

1. La relación entre derechos del campesinado y la protección de la selva amazónica
2. La relación entre la cuestión agraria, Reforma Rural Integral, Justicia Climática Agraria y la implementación de las estrategias de control a la deforestación.
3. Discutir el enfoque campesino en las medidas del Plan de Acción que lo ameriten y del PIVAC para una reflexión más profunda de derechos de la naturaleza y del campesinado

4. Establecer de forma participativa una mirada sobre los retos y dificultades más apremiantes en la protección de la naturaleza y la consolidación de condiciones de vida digna, desde los siguientes ejes:
 - a. Campesinos y campesinas que habitan en áreas que pueden ser tituladas bajo modelos de producción comunitaria y sostenible.
 - b. Campesinos y campesinas que habitan en áreas ambientales
 - c. Campesinos y campesinas que se encuentran en la zona de expansión de la frontera agrícola.
5. Para el análisis del PIVAC creemos que es fundamental plantear los derechos en términos de los derechos del campesinado, superación de condiciones de vulnerabilidad y acciones de cuidado de la naturaleza.

Conclusiones

Tras la revisión, diálogo y discusión de la implementación de las acciones emanadas de la Sentencia 4360 de 2018, concluimos que éstas no han recogido la voz de uno de los actores principales para el cuidado de la amazonía: las comunidades campesinas, incluso ha sido malinterpretado su papel en la protección de estos ecosistemas, situación que se torna problemática ante el desconocimiento de lo definido en el Acuerdo Final de Paz, en lo referente a la necesidad de involucrar a estas comunidades que colindan o habitan las áreas de especial interés ambiental a procesos de Zonificación Ambiental Participativa para habilitar rutas que permitan mejorar sus condiciones de vida (Punto 1.1.10) y la nueva realidad jurídica que plantea el reconocimiento de los derechos del campesinado por la Constitución Política de Colombia y que como se enuncia, pasa también por reconocer el papel del campesinado en los procesos de conservación y restauración de la biodiversidad.

El análisis de las iniciativas presentadas para el PIVAC por parte de la institucionalidad desconoce avances como los que han presentado movilizaciones campesinas en Altamira y Villavicencio, donde de manera propositiva, se territorializa las herramientas que entregó el Acuerdo Final de Paz a las comunidades campesinas para la atención de la conflictividad ambiental.

Así mismo, continuar planteando e implementando acciones que desconocen la importancia del campesinado en el cuidado del ecosistema amazónico, resulta en perpetuar las condiciones que han conducido a su criminalización, y además a la ausencia de medidas efectivas que contrarresten la degradación ambiental. Lejos de cumplir con lo que plantea la sentencia, lo que devendría sino es el mantenimiento del problema, es incluso agravar el mismo, y en últimas perder una oportunidad histórica para tomar medidas diferentes, realmente participativas y que sean un parteaguas en la forma en la que se concibe al campesinado amazónico, e involucrando a las comunidades rurales como aliadas para el cumplimiento de la sentencia.